ANEXO III - 2018

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2018

Entidad federativa: **Tamaulipas**

RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)	APORTACIONES (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)	MONTO DIARIO [6] (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) [1]	1,111.83			3.05
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC) ((1) + (2) + (3)) * 8%	253.50			0.69
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%	95.06			0.26
1.3 Cuota Social transferible [2] (1) - (1.1) - (1.2)			763.27	2.09
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) [1]	1,500.97			
1.35 veces la CS [3]				
2.1 Recursos por persona 2018 (a) / (e)		1,566.96		
2.2 Prospera-P (Rural) (f) / (h)		202.05		
2.3 Prospera-P (Urbano) (g) / (i)		202.05		
COMPLEMENTO ASF [2] [4]				
Personas No Derechohabientes (2) - (2.1)			-	-
Personas Prospera (Rural) (2) - (2.1) - (2.2)			-	-
Personas Prospera (Urbano) (2) - (2.1) - (2.3)			-	-
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) [5] (0.5 veces la CS)	555.92			1.52

Notas:

(1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2018.

(2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.

(3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud; El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 67 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.

(4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.

(5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa entregue la ASE del ejercicio fiscal 2018, conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la integración de la ASE del Sistema de Protección Social en Salud vigente.

(6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la reforma al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2014. La cápita anual del ejercicio 2018 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS [7])	
RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)	2,315,266,884
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)	2,145,221,576
Seguro Médico Siglo XXI	44,001,753
Otros Programas [8]	100,538,197
Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud	25,505,358
POBLACIÓN ASEGURABLE	
Personas sin seguridad social (b)	1,589,302
Personas IMSS-Prospera (Rural) (c)	111,751
Personas IMSS-Prospera (Urbano) (d)	0
Personas asegurables (e) = (b) - (c) - (d)	1,477,551
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a) / (e)	1,566,96
RECURSOS PROSPERA A LA PERSONA	
Prospera-P (Rural) (pesos) (f)	34,338,540
Prospera-P (Urbano) (pesos) (g)	71,498,545
Personas Prospera / SSA (Rural) (h)	169,952
Personas Prospera / SSA (Urbano) (i)	353,868
2.2 RECURSOS PPROSPERA RURAL POR PERSONA (pesos) (f) / (h)	202.05
2.3 RECURSOS PROSPERA URBANO POR PERSONA (pesos) (g) / (i)	202.05

Notas:

(7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2018 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.

(8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

La información de las compras en especie centralizadas por la Secretaría de Salud que se autoricen, se concentrará en el Apéndice IV-I-2018 del Anexo IV, ejercicio 2018, del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud

Antonio Chemor Ruiz
Comisionado Nacional de Protección Social en Salud

Por la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas

Gloria de Jesús Molina Gamboa
Secretaria de Salud y Directora General del O.P.D. de los Servicios de Salud

Por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas

María de Lourdes Arteaga Reyna
Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas

Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tamaulipas

Yorvic Ramírez Vázquez
Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud

El presente anexo se firma el día veinte de marzo de 2018.